

DERECHO DE PETICIÓN

1 mensaje

Christopher Tibble

28 de octubre de 2026 a las 1:59 p.m.

Para:

28 de octubre de 2026

Ministra

Paola Holguín Moreno

Ministerio de Cultura

Bogotá

Asunto: **DERECHO DE PETICIÓN**

Christopher Tibble Lloreda, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en Bogotá, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respetuosamente solicito la siguiente información para el desarrollo de mi quehacer periodístico:

Usted, identificada con cédula de ciudadanía _____ es una alta funcionaria del Estado y dice haber egresado de un posgrado de la Escuela Superior de Guerra, a pesar de que ese centro de estudios lo niega. Adjunto a este derecho de petición la respuesta que me dio esa institución. Dicho esto, por favor responder las siguientes preguntas:

1. En 2022, usted registró en la hoja de vida que le entregó al Congreso que era egresada de esa maestría. ¿Tiene pruebas que demuestren que usted es egresada de ese centro de estudios?
2. En respuesta a un derecho de petición, la Escuela Superior de Guerra negó de forma categórica que usted fuera egresada de esa institución. ¿Cuál es su respuesta?
3. A pesar de que este centro de estudios afirma que usted no es egresada, usted aún afirma que lo es en su perfil profesional [de LinkedIn](#). ¿Por qué?
4. A pesar de que este centro de estudios afirma que usted no es egresada, [en el portal del Ministerio de Cultura](#) usted aún da a entender que tiene ese posgrado. ¿Por qué?

El artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 establece que si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. **Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará.** Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Atentamente,

Christopher Tibble LloredaPeriodista de [CasaMacondo](#)